



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Auto sustanciatario No 0131
Radicación 760414089002021-00121
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: Cooperativa “AVANZA”

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo (V), febrero (02) de dos mil veintidós (2022).

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se **DEJA CONSTANCIA** que la providencia notificada por estado N.º 08 del 03 de enero de 2022, perteneciente a la presente causa, cuenta con RESERVA LEGAL. A efectos de conocer la providencia, debe solicitarse al correo j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

(original firmado)
ROGER OSORIO GARCÍA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION NRO. 030
“EJECUTIVO SINGULAR”
RADICACIÓN 2021-00021-00
(ACCEDE SOLICITUD DTE.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle del Cauca, dos (02) de febrero dos mil veintidós (2022)

Por hallar procedente la petición elevada por el Personero Judicial del demandante, a través del escrito que antecede, se dispone oficiar al **“CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL CARTAGO”**, cuyo correo electrónico es cdacartago@hotmail.com, con la finalidad que informe, la dirección de residencia del propietario del vehículo distinguido con la **PLACA Nro. BLL 906**; quien según se indica en la solicitud, adquirió la revisión técnico-mecánica del mismo, el 14 de mayo de la presente anualidad.

Una vez obtenida respuesta, se dispondrá lo pertinente para el secuestro del vehículo que en estas diligencias se persigue.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



El Juez,

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por:

Andres Felipe Valencia Serna
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45547a6103c76cb8b562c31466f8cda17a84d4fb031bcc6ea287d762c49346b**

Documento generado en 02/02/2022 10:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>